**INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 120, DE 1960, DE HACIENDA, LEY ORGÁNICA DE LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA, PARA INCORPORAR ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS QUE INDICA, AL CUERPO DE VOLUNTARIOS DE BOTES SALVAVIDAS**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Boletín N° 13476-05

**HONORABLE CÁMARA**

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en Moción de los diputados(a) Andrés Celis Montt, Marcelo Díaz Díaz, María José Hoffmann Opazo, Cosme Mellado Pino, Víctor Torres Jeldes y Osvaldo Urrutia Soto.

En representación de organismos sociales e instituciones fueron invitados a dar su opinión las siguientes personas: señores Roberto Pantoja Toro, Presidente del Cuerpo de Voluntarios de Botes Salvavidas de Valparaíso y Camilo Cabrera Parada, Presidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Voluntarios de Botes Salvavidas. Asimismo se recibió en audiencia, en representación de Polla Chilena de Beneficencia al Presidente del Directorio, Sr. Fernando Massú Taré, a la Directora, Sra. Beatriz Corbo Atria y al Gerente General, Sr. Edmundo Dupré Echeverría. Además asistieron del Fondo Nacional de Salud (Fonasa), el Director Nacional, Sr. Marcelo Mosso Gómez junto con el Fiscal Institucional, Sr. Luis Brito Rosales. Por último de la Corporación Voto Nacional O’Higgins participaron los directores Sr. Andrés Donoso Rodríguez y Sr. Juan Eduardo Infante Barros.

**I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS**

**1.- Idea matriz o fundamental del proyecto:**

Modificar la nómina actual de beneficiarios de los recursos provenientes del sistema de sorteos y pronósticos y apuestas relacionado con competencias deportivas que administra la “Polla Chilena de Beneficencia”, y la proporción en que se distribuyen los fondos entre diversas entidades, con el fin de incorporar entre sus beneficiarios a los cuerpos de voluntarios de Botes Salvavidas de Chile de manera de permitirles contar con un financiamiento fijo para cumplir con su misión de ayuda a la comunidad y salvar vidas en el mar.

**2.**- **Aprobación en general del proyecto**

Fue aprobado por la la unanimidad de los(as) diputados(as) presentes señores(as) Cid, Lorenzini, Melero, Mellado, Núñez (Presidente), Pérez, Santana, Schilling y Von Mühlenbrock.

**3- Normas que deben aprobar con quórum especial:**

 No hay

4-**Disposiciones o indicaciones rechazadas.**

Indicaciones rechazadas

**Indicación del Diputado Marcelo Díaz:**

1.- Para agregar un nuevo número 1 al artículo único del proyecto, del siguiente tenor:

“1.- Modifíquese en el numeral 1 el guarismo “3” por “1”.”

2.- Para modificar el guarismo “7” por “4”

**5- Indicaciones declaradas inadmisibles**

No hubo

**6.**- **Diputado Informante:** El señor Alejandro Santana Tirachini.

**II.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA INCIATIVA**

Fundamentos de la Moción

El autor de la iniciativa, diputado señor Marcelo Díaz, apoyado por los firmantes, indica que la “Polla Chilena de Beneficencia”, institución fundada en 1934 y que hoy tiene la forma de una sociedad anónima del Estado, que constituye jurídicamente una empresa del Estado, creada por ley y sujeta a las leyes y demás normas que rigen a la administración del Estado, tiene como función u objeto específico administrar juegos de azar, garantizar la fe pública y generar recursos al Estado y a las instituciones que su estatuto jurídico contempla.

El referido estatuto comprende en primer término a la ley Nº 5.443 de 1934 que crea la Polla Chilena de Beneficencia, el decreto con fuerza de ley Nº 120 de Hacienda de 1960 que “fija normas por las cuales se regirá la empresa del Estado denominada Polla Chilena de Beneficencia”, el decreto ley Nº 2413 que introduce diversas e importantes modificaciones al DFL Nº 120/60, el decreto supremo Nº 152 de Hacienda de 1980 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 120/60, y diversos cuerpos legales más dictados a partir de la existencia legal de la Polla que modifican o complementan en parcialidades a esta institución o sus juegos.

Conforme a su estatuto jurídico, Polla Chilena paga de los ingresos líquidos percibidos por concepto de las ventas de sus 6 juegos de azar, un 15% al Fisco por concepto de impuesto especial contemplado en el art. 2 de la ley Nº 18.110 (art. 10 del DFL 120). Del remanente, esto es del 85%, un 60% son destinados a premios de los juegos, un 5% nuevamente va al Fisco bajo el concepto de “rentas generales de la Nación” (art. 10 DFL 120), un 30% ingresa al patrimonio de la Polla y el 5% restante se distribuye entre los beneficiarios que establece la propia ley y en la forma que ella indica en su art. 13.

Los denominados “beneficiarios” son, conforme al art. 13 del DFL 120, 11 instituciones, la mayoría privadas sin fines de lucro -corporaciones o fundaciones- que cumplen funciones públicas y sociales relevantes y que en su conjunto tienen el privilegio de percibir la no despreciable suma de 7.239 millones de pesos según otras de Polla para 1999.

Precisa, que esos montos son arbitrariamente distribuidos entre los beneficiarios legales sin un criterio claro y lógico, que no es susceptible de modificar si no es por ley, por cuanto ha sido el legislador de la época de la dictadura el que determinó en los años 80 los porcentajes de distribución.

Entre los beneficiarios se encuentran instituciones como Fonasa, Bomberos, instituciones de menores, ancianos y discapacitados que son beneficiados con cifras anuales tan dispares que van de los 6 millones anuales a los 122 millones. Al respecto, agrega, que lo que no deja de llamar la atención y sorprender es que, por ejemplo, en algún momento la cifra más elevada la llevaba Cema-Chile, con 122 millones anuales, en tanto instituciones como Fonasa sólo lleva 15 millones.

El 24 de abril de 2006 se promulgo la ley 20.098, la cual modificó el DFL 120, de Hacienda, la ley orgánica de la polla chilena de beneficencia actualizando la distribución de su fondo beneficiario y el de lotería Concepción previsto en la ley N° 18.568

En dicha modificación, se mantuvieron aquellas instituciones que trabajan y realizan labores de beneficencia y asistencia a menores. Instituciones como; Comité Nacional de Jardines Infantiles y de Navidad, Consejo de Defensa del Niño y Corporación de Ayuda al Menor, Cordam.

De igual modo, se mantuvieron e incrementaron el beneficio para aquellas instituciones que trabajan y asisten a discapacitados, tales como: Corporación de Ayuda al Niño Limitado Coanil y Sociedad Pro Ayuda al Niño Lisiado.

También, se mantuvo el apoyo a la única institución que figura en apoyo a la ancianidad denominada “Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad”. Y, finalmente, se mantuvo e incremento el beneficio a otro importante grupo misceláneo de instituciones que, sin lugar a dudas, cumple funciones sociales muy deficitarias desde el punto de vista presupuestario. Ellas son: Fonasa, Cruz Roja de Chile y Bomberos de Chile.

Resalta, que dicha modificación legislativa fue un avance significativo, regulando un anhelo de modificar el listado de instituciones beneficiarias de la ley de Polla debido a la existencia de algunas que aparecían injustificadamente y que en consecuencia deben salir del listado en beneficio, y otras que sí merecían el apoyo económico estatal y que además debieran incrementar sus fondos para así cumplir mejor su labor en favor de la comunidad.

Concluye, que en consecuencia, se eliminaros aquellas instituciones que no se ajustan a los criterios antes señalados, para luego redistribuir los ingresos originalmente asignados, entre las instituciones restantes con lo que se logra un efecto muy importante, cual es fortalecer presupuestariamente a quienes realmente exigen del aporte estatal.

De esta forma, en dicho proyecto de ley dejaron de tener la calidad de beneficiarios de los ingresos de la empresa estatal Polla Chilena de Beneficencia, la Fundación Graciela Letelier de Ibáñez Cema Chile y la Fundación Septiembre, las cuales correspondían a entidades con fines particulares y/o instituciones privadas que no tendrían por qué beneficiarse de manera especial por un fondo estatal, existiendo muchas otras instituciones públicas o privadas que cumplen los mismos o similares fines sin percibir beneficio alguno de esta ley.

En consecuencia, la derogación de los anteriores beneficiarios y la nueva redistribución de los porcentajes recibidos por instituciones, quedo consagrado en nuestra legislación de la siguiente manera:

CAPITULO II (ART. 13)

**De los Beneficiarios**

“Artículo 13°- Los fondos destinados a los beneficiarios se distribuirán entre ellos en la siguiente proporción:

 1.- Fondo Nacional de Salud 3,0%

 2.- Consejo de Defensa del Niño 6,0%

 3.- Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad 12%

 4.- Corporación de Ayuda al Niño Limitado-COANIL 12%

 5.- Cruz Roja de Chile 8%

 6.- Cuerpo de Bomberos de Chile 20%

 7.- Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez 15%

 8.- Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei 2%

 9.- Sociedad de Asistencia y Capacitación 5%

 10.- Sociedad Pro-Ayuda al Niño Lisiado 10%

 11.- Voto Nacional O'Higgins 7%

 A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes, en proporción a la respectiva participación que a aquéllos corresponda.

 La participación de los beneficiarios se liquidará y pagará dentro de los diez primeros días de cada mes y comprenderá los recursos que hubieren ingresado al fondo dentro del tercer mes precedente al de liquidación y pago”.

Concluyen que no aparece plenamente justificado por qué se beneficia a determinadas instituciones privadas que figuran en la ley de Polla, en desmedro de cientos de otras que integran el quehacer nacional y que no son destinatarias del beneficio, y por otro lado, terminar con un sistema distributivo totalmente arbitrario y desigual entre los beneficiarios existentes.

En el listado de instituciones beneficiarias de la ley de Polla existen algunas que aparecen injustificadamente y que en consecuencia deben salir del listado en beneficio de aquellas otras que sí merecen el apoyo económico estatal y que además debieran incrementar sus fondos para así cumplir mejor su labor en favor de la comunidad.

Considera que se debe abrir la discusión en torno a la distribución de las sumas percibidas por la Polla de Beneficencia, atendiendo principalmente al contexto actual en el que nos encontramos que dista en demasía del que se verificó al momento de legislarse por última vez acerca de esta materia.

Finalmente indica que se vive un Chile más consciente de sus riesgos, con una ciudadanía que exige a las instituciones estar a la altura de las catástrofes y que sepan entregar respuestas oportunas y efectivas y es por todo lo anteriormente señalado, que el proyecto de ley plantea como solución rediseñar el esquema distributivo que plantea el Decreto el decreto con fuerza de ley Nº 120 de Hacienda de 1960 invitando a pensar en instituciones que hoy ven dificultada su misión debido a su financiamiento, y cumplen labores fundamentales en la vida de esta República.

**III.-CONTENIDO DEL PROYECTO**

**Un artículo único con el siguiente contenido específico**

Beneficiar, a un cuerpo de voluntarios que ha quedado ajeno a dicha garantía y que prestan servicios a la comunidad con un mismo sentido y propósito, los miembros del Cuerpo de Voluntariado de Botes Salvavidas, que concurren ante emergencias donde deben realizarse rescates para salvaguardar la vida humana en el mar o faenas marítimas que se susciten.

Para el cumplimiento de su objetivo, trabajadores dependientes y voluntarios de Botes Salvavidas no cuentan con una línea de financiamiento anual que les permita incurrir en gastos relacionados a reparaciones, capacitaciones, actividades de prevención entre otras.

Recae la modificación planteada en el guarismo que determina el aporte para Voto Nacional O’Higgins, que consiste en una Corporación privada sin fines de lucro, creada el año 1958, cuyo fin es el de cumplir la promesa formulada por los padres de la patria, en el sentido de construir un templo en honor de la Virgen del Carmen, en el lugar donde se desarrollara la batalla que diera el triunfo a las armas chilenas y asegurara la libertad e independencia del país. Todo ello de acuerdo a la información puesta a disposición del público en su página web.

La iniciativa plantea que siendo la única corporación financiada por la Polla de Beneficencia dedicada a esta labor y no siendo urgente dichos recursos, podrían ser redistribuidos de acuerdo a los criterios establecidos en la última modificación a este decreto.

Sumado a lo anterior, y habiéndose ya construido el museo, hace presente el hecho de que el financiamiento para su funcionamiento y mantención puede emanar de otras fuentes, sobre todo pensando en las transferencias que son realizadas desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para cumplir este tipo de objetivos.

**III.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO**

La iniciativa no irroga mayor gasto fiscal en tanto propone agregar un nuevo beneficiario de los Fondos de la Polla Chilena de Beneficencia, sin alterar los recursos fiscales sobre los cuales se calculan los porcentajes que la ley vigente establece y que dicha empresa entrega. Sin embargo, incide en materia financiera o presupuestaria del Estado, pero solo en lo referente a los recursos provenientes de una empresa del Estado que una institución de naturaleza privada recibirá, al proponerse su inclusión, y como consecuencia, modifica algunos de los actuales porcentajes del total que se distribuyen.

**IV-SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS**

1.-AUDIENCIAS RECIBIDAS

Primera sesión

**El Diputado Marcelo Díaz,** autor de la moción en estudio, expresó que este proyecto surge de una conversación con el Cuerpo de Voluntarios de Valparaíso, que resultó en una iniciativa legal transversal de parlamentarios del distrito 7. Se trata de reconocer, a través de la entrega de recursos, la labor que estas organizaciones desarrollan en las costas nacionales. El proyecto modifica la nómina de beneficiarios de la Ley de la Polla Chilena de Beneficencia, incorporando a los Cuerpos de Voluntarios de Botes Salvavidas de Chile.

El Diputado Lorenzini manifestó que este proyecto propone una redistribución de los recursos que pueden recibir los entes beneficiados por la Polla, razón por la cual consideró lógico que no haya informe financiero. Sin embargo, consultó si este proyecto es o no admisible.

El Diputado Díaz indicó que existe un precedente de un nuevo beneficiario incorporado por moción parlamentaria. En vista de ese dato, sumado al hecho que no irroga mayor gasto fiscal, la Secretaría General sostuvo la opinión de considerar la iniciativa admisible.

**El señor Roberto Pantoja, Presidente del Cuerpo de Voluntarios de Botes Salvavidas de Valparaíso,** reseñó la centenaria historia que estas entidades tienen el país, cuyo primer exponente se encuentra en Valparaíso, próximo a celebrar 96 años de existencia. Es una agrupación que cumple una función fundamental en los accidentes que se producen en el mar. Todos los cuerpos de voluntarios de Chile se han creado al alero del Cuerpo de Valparaíso, antes de la existencia de la Junta Nacional. Actualmente, al carecer de ingresos financieros, ha sido necesario auto gestionar la organización, mediante la licitación de un espacio de sus recintos, que hoy funciona como restorán. Dada la actual crisis que aqueja al sector gastronómico, ha sido necesario solicitar la asignación de recursos, los que deberían distribuirse de forma solidaria entre los distintos cuerpos voluntarios de Chile. Agradeció la disposición de la Comisión por dar inicio a la tramitación de este proyecto.

**El señor Camilo Cabrera, Presidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Voluntarios de Botes Salvavidas de Chile** recordó la historia de estas entidades, las que siempre han sido financiadas de forma privada. Resulta ilógico que un país costero como Chile, no tenga asignado un presupuesto público destinado a apoyar las labores que actualmente desempeñan los Cuerpos de Voluntarios.

El Diputado Schilling valoró la iniciativa en estudio, en tanto ayuda a resolver problemas que aquejan a una actividad necesaria de apoyo a la comunidad, en las situaciones de apuro que se producen en el mar. Consultó cuál es el propósito del Voto Nacional O’Higgins, que es de donde se sustraerían los recursos para entregárselos a los Cuerpos de Voluntarios. Preguntó también qué rol juegan las municipalidades de las ciudades puerto en esta actividad.

El Diputado Lorenzini consideró relevante contar con mayores antecedentes respecto a los recursos que administra la Polla Chilena de Beneficencia. Asimismo, indicó que es importante dilucidar cómo se distribuirá entre los distintos Cuerpos el porcentaje de recursos que se propone en la iniciativa.

El Diputado Núñez (Presidente) planteó que es relevante definir claramente en el proyecto de ley que no es un Cuerpo específico, sino todos los del país, lo que son potenciales beneficiarios.

El Diputado Díaz recordó que el proyecto, a pesar de ser patrocinado mayoritariamente por parlamentarios del distrito 7, reconoce la necesidad de asignar los recursos en todos los Cuerpos del país, que actualmente existan, así como los que se creen en el futuro. Explicó que el Voto Nacional O’Higgins es una corporación privada sin fines de lucro, creada el año 1958, cuyo fin es el de cumplir la promesa formulada por los padres de la patria, en el sentido de construir un templo en honor de la Virgen del Carmen, en el lugar donde se desarrollara la batalla que diera el triunfo a las armas chilenas y asegurara la libertad e independencia del país. Expresó que, siendo la única corporación financiada por la Polla de Beneficencia dedicada a esta labor y no siendo urgente dichos recursos, podrían ser redistribuidos de acuerdo a los criterios establecidos en la última modificación a este decreto. Sumado a lo anterior, y habiéndose ya construido el museo, hacemos presente el hecho de que el financiamiento para su funcionamiento y mantención puede emanar de otras fuentes, sobre todo pensando en las transferencias que son realizadas desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para cumplir este tipo de objetivos. De este modo, el financiamiento entregado por la Polla de Beneficencia se ajustaría más a los criterios establecidos anteriormente por el legislador y con ello, se resolvería una situación que actualmente aqueja a quienes desempeñan funciones en el mar en cuanto a la seguridad de salvamento de nuestro país como lo hacen los trabajadores y voluntarios del Cuerpo de Voluntarios de Botes Salvavidas.

El Diputado Melero se mostró partidario de apoyar esta iniciativa legal. Expresó que es muy relevante que un porcentaje de los fondos de la Polla Chilena de Beneficencia vayan en ayuda de los Cuerpos de Voluntarios de Botes Salvavidas. Mostró sus aprensiones respecto a que se utilicen los fondos del Voto Nacional O’Higgins. Planteó la posibilidad de tomarlos de lo que actualmente se encuentra asignado al Fondo Nacional de Salud, en tanto actualmente se encuentra financiado a través de otras vías, por lo que sería interesante evaluar esta opción.

El señor Cabrera indicó que los municipios y los cuerpos de voluntarios se relacionan de forma variable, dependiendo de cada año, de la cantidad de las ayudas para financiar reparaciones, combustibles, etc. Por otra parte, la distribución de fondos dentro de la Junta Nacional se enmarca dentro de las atribuciones propias de esta entidad, en tanto es un organismo promotor de la creación de nuevos cuerpos, es un vínculo entre ellos y el Gobierno, a la vez que desarrolla otras funciones.

El señor Pantoja agregó que cada institución actualmente tiene un acceso o un vínculo distinto con sus municipios. Por ejemplo, en Valparaíso, al ser una ciudad más grande, no ha habido posibilidad de reunirse con el municipio. Se mostró partidario de que los recursos sean distribuidos por la Junta Nacional entre todos los cuerpos, conforme a un principio de solidaridad.

El Diputado Pérez consideró valioso el objetivo del proyecto, pero manifestó su preocupación respecto a la entidad de la cual se sustrae el porcentaje. Compartió la propuesta del Diputado Melero, en el sentido de utilizar el porcentaje de FONASA.

El Diputado Díaz propuso dejar a FONASA con 1% y al Voto Nacional O’Higgins con 4%. De esa manera, se acumula el 5% propuesto originalmente en los Cuerpos de Voluntarios.

**Votación en general**

Puesto en votación en general el proyecto de ley, resultó aprobado por la unanimidad de los(as) diputados(as) presentes señores(as) Cid, Lorenzini, Melero, Mellado, Núñez (Presidente), Pérez, Santana, Schilling y Von Mühlenbrock.

Segunda sesión

La Comisión, en conformidad con el artículo 223 del Reglamento de la Corporación, recibió antecedentes de las personas que se indican a continuación.

**En primer lugar, la Comisión recibió al señor Fernando Massú Taré, Presidente del Directorio de la Polla Chilena de Beneficencia.** Expresó que la Polla Chilena es de las Empresas SEP que más aporta al Fisco el año 2019. El año 2019, fue después de Codelco (USD1.370MM) y Banco Estado (USD249MM), la empresa pública que más aportó al Fisco. Cuenta con un Patrimonio de USD 12,8MM. No ha requerido aumento de capital, al menos en los últimos 10 años. El resultado después de impuestos de Polla año 2019 fue de USD 5,0 MM. Más de un 85% de los costos de Polla Chilena son variables de acuerdo a las ventas. Un 80% del costo de ventas corresponden a Impuestos y aportes al IND. El costo del personal es de alrededor de un 10% del costo de Administración y Ventas. Respecto a los puntos de venta, a diciembre 2019, cuenta con 2.369 locales tradicionales y 22.165 puntos de venta. A diciembre 2019, tiene una participación de mercado del 73,7% (estimación interna). Loto y productos asociados han representado en promedio más del 80% de las ventas en los últimos 10 años. Junto con Xperto alcanzan en promedio más del 90%. Valorización de Polla Chilena a Julio 2019, caso eliminación completa de impuestos específicos, modificación de *payouts* y otras modificaciones, la empresa tenía un valor aproximado de USD 1.000MM.



Agregó que en la última década se ha triplicado la productividad:



Complementando, el gerente general Edmundo Dupré propuso que la Polla ha estudiado la posibilidad de ampliar el giro de la empresa, extendiéndolo a la administración y operación de juegos sobre competencias de videojuegos multijugadores, particularmente entre jugadores profesionales, individuales o en equipos.

El Diputado Núñez sugirió invitar al Ministro de Hacienda y al Presidente del Directorio de la Polla a la sesión del martes 20 para discutir esta propuesta.

El Diputado Jackson consideró valiosa la propuesta, sin perjuicio de estimar que excede las ideas matrices de la iniciativa en estudio.

**En segundo lugar, expuso el Director del Fondo Nacional de Salud, señor Marcelo Mosso Gómez.** Respecto a la posibilidad de eliminar o reducir el aporte que Fonasa recibe bajo la ley vigente, expresó que Fonasa tiene diversas fuentes de financiamiento: cotizaciones, aporte fiscal, transferencias, recuperación de préstamos y otros ingresos; bajo este último ítem, está el aporte de la Polla. Agregó que el presupuesto de Fonasa año a año debe ser suplementado, por lo que todas las fuentes de financiamiento son relevantes. Se mostró contrario al proyecto de ley, si es que este contiene alguna norma que reduzca la participación de Fonasa.

El Diputado Pérez consultó cuántos recursos para Fonasa representa el aporte de la Polla. El Director respondió que es cercano a los $15 millones.

**A continuación, expuso el señor Juan Eduardo Infante Barros, Vicepresidente de la Corporación Voto Nacional O’Higgins.** Expresó que para su organización el aporte representa cerca de $20 millones. Expresó que estos recursos son muy relevantes, en tanto el Voto es la única institución del listado de beneficiarios que no recibe subsidios o recursos fiscales. La construcción y manutención del templo no se limita al edificio, si no que se ha convertido en un centro de acogida cívico-militar, en el que se recibe a los peregrinos, se los atiende, entre otras actividades. Reconoció la necesidad de que el los botes salvavidas tengan financiamiento, pero que este no se haga a costa de su institución.

**Concluidas las audiencias, se procedió a la votación en particular**.

“Artículo Único: Modifíquese el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980, de la siguiente manera:

1.- Modifíquese en el numeral 11 “Voto Nacional O'Higgins” la expresión “7%” por “2%”.

2.- Agréguese al art. 13 un numeral 12 que señale “Cuerpo de voluntarios de botes salvavidas 5%”

**Modificación acordada**

En primer término, tomando en consideración la propuesta que formuló la Junta Nacional de Cuerpos de Voluntarios de Botes Salvavidas de Chile**,** la Comisión acordó por la unanimidad de los presentes, someter a votación el número 2 del artículo único, reemplazando la expresión “Cuerpo de voluntarios de botes salvavidas” por “Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile”.

El Diputado Jackson valoró la propuesta, sin embargo, manifestó que es imperativo revisar exhaustivamente la normativa vigente, evaluando un mecanismo de financiamiento distinto al aporte que realiza una empresa estatal como es la Polla Chilena de Beneficencia. Se mostró contrario a que la ley vigente consagre únicamente algunas instituciones como beneficiarias de este aporte.

El Diputado Lorenzini expresó que no puede seguirse esperando por mecanismos nuevos de financiamiento para atender a necesidades presupuestarias urgentes. Agregó que en algunos casos el mal menor es la mejor opción.

El Diputado Mellado anunció su voto favorable, observando que la vía idónea para el financiamiento de una corporación como la del Voto Nacional O’Higgins es a través del Ministerio de las Culturas.

El Diputado Schilling consideró que es atingente y loable que una empresa del Estado que se dedica al negocio de los juegos de azar utilice parte de sus ingresos en ayudar a la resolución de problemas de carácter social.

El Diputado Von Mühlenbrock señaló que se abstendrá, en tanto la iniciativa lo único que hará será repartir pobreza.

**Votación en particular**

Puesta en votación la modificación señalada, resultó aprobada por ocho votos a favor y tres abstenciones. Votaron a favor los Diputados Hernández, Jackson, Lorenzini, Mellado, Núñez (Presidente), Pérez, Santana y Schilling. Se abstuvieron la Diputada Cid y los Diputados Coloma (en reemplazo del Diputado Ramírez) y Von Mühlenbrock.

**Indicaciones presentadas**

**1.-Indicación de los Diputados Lorenzini, Monsalve, Núñez, Pérez, Santana y Schilling:**

Para reemplazar el número 1 del artículo único, por los siguientes números:

1.- Modifícase el número 2, reemplazando el guarismo “6,0%” por “5,5%”

2.- Modifícase el número 3, reemplazando el guarismo “12%” por “11,5%”

3.- Modifícase el número 4, reemplazando el guarismo “12%” por “11,5%”

4.- Modifícase el número 5, reemplazando el guarismo “8%” por “7,5%”

5.- Modifícase el número 7, reemplazando el guarismo “15%” por “14,5%”

6.- Modifícase el número 8, reemplazando el guarismo “2%” por “1,5%”

7.- Modifícase el número 9, reemplazando el guarismo “5%” por “4,5%”

8.- Modifícase el número 10, reemplazando el guarismo “10%” por “9,5%”

9.- Modifícase el número 11, reemplazando el guarismo “7%” por “6,5%”

**2.-Indicación de los Diputados Lorenzini, Monsalve, Núñez, Pérez, Santana y Schilling:**

Para reemplazar, en el número 2 del artículo único, el guarismo “5%”, por “4,5%”.

La Secretaría explicó la propuesta, a petición del Diputado Schilling, señalando que, en razón de que con ella, no se altera el presupuesto de un órgano del Estado, como es el caso de Fonasa, es admisible, y tampoco se modifica la asignación al Cuerpo de Bomberos; lo que hace la proposición es rebajar 0,5% a todas los demás beneficiarios de modo parejo sin alterar el total de los recursos asignados por la empresa estatal Polla de Beneficencia, y otorgar 4,5% al nuevo beneficiario Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile.

El Diputado Jackson expresó su desacuerdo con la indicación, en tanto tiene una valoración respecto a las distintas instituciones señaladas en la ley, que le impide aprobar una norma que les quitará recursos de forma pareja.

La Diputada Cid anunció su abstención, justificada en razón de que ingresar a una nueva organización implica restarle recursos escasos a instituciones que actualmente cuentan con ellos. Advirtió que estaría dispuesta a legislar en este sentido, si es que hubiese sido posible desarrollar un debate más extenso, recibiendo a todas las organizaciones involucradas, como asimismo, la posición del Ejecutivo frente al proyecto. El Diputado Coloma compartió lo planteado por la Diputada Cid.

El Diputado Schilling explicó que esta propuesta, en armonía con la anterior, permite rebajar en forma menor el aporte que reciben todas las instituciones incluidas en la ley actual, salvo en el caso de Fonasa y Bomberos, a la vez que se otorga un aporte a una nueva institución, conforme a un porcentaje matemáticamente claro.

Puestas en votación las dos indicaciones precedentes, resultaron aprobadas por siete votos a favor, tres en contra y una abstención. Votaron a favor los Diputados Lorenzini, Hernández, Mellado, Núñez (Presidente), Pérez, Santana y Schilling. Votaron en contra los Diputados Coloma (en reemplazo del Diputado Ramírez), Jackson y Von Mühlenbrock. Se abstuvo la Diputada Cid.

En razón de la votación anterior, la siguiente indicación se dio por rechazada:

**Indicación del Diputado Marcelo Díaz:**

1.- Para agregar un nuevo número 1 al artículo único del proyecto, del siguiente tenor:

“1.- Modifíquese en el numeral 1 el guarismo “3” por “1”.”

2.- Para modificar el guarismo “7” por “4”

\*\*\*\*\*\*\*

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

Artículo único: Modifícase el inciso primero del artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980, del modo que sigue:

1.- Reemplázase, en el número 2, el guarismo “6,0%” por “5,5%”.

2.- Sustitúyese, en el número 3, el guarismo “12%” por “11,5%”.

3.- Reemplázase, en el número 4, el guarismo “12%” por “11,5%”.

4.- Sustitúyese, en el número 5, el guarismo “8%” por “7,5%”.

5.- Reemplázase, en el número 7, el guarismo “15%” por “14,5%”.

6.- Sustitúyese, en el número 8, el guarismo “2%” por “1,5%”.

7.- Reemplázase, en el número 9, el guarismo “5%” por “4,5%”.

8.- Sustitúyese, en el número 10, el guarismo “10%” por “9,5%”.

9.- Reemplázase, en el número 11, el guarismo “7%” por “6,5%”.

10.- Incorpórase, un numeral 12.- con el siguiente texto:

“12.- Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile 4,5%”.

\*\*\*\*\*\*\*

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 30 de marzo y 13 de abril del año en curso, con las asistencia presencial o remota, de los diputados (a) señores y señora Sofía Cid Versalovic, Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa (en la primera sesión), Cosme Mellado Pino, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia (Presidente), Leopoldo Pérez Lahsen, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez, y Gastón Von Mühlenbrock Zamora. Asimismo, asistió el diputado señor Marcelo Díaz Díaz y la diputada Daniella Cicardini Milla.

El diputado Javier Hernández Hernández asistió en la segunda sesión, en reemplazo permanente del ex diputado Patricio Melero Abaroa.

Asimismo, diputado Guillermo Ramírez fue reemplazado, en la segunda sesión, por el diputado Juan Antonio Coloma Álamos.

Sala de la Comisión, a 14 de abril de 2021.

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**

**Abogado Secretaria de la Comisión**